



REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL

1. VISION DE LA POLICIA NACIONAL

La Policía Nacional, como Institución fundamental de la Patria y la sociedad, depositaria de la seguridad interna, sea cual fuere el resultado que arroje la Asamblea Constituyente, su estructura y organización deberá obedecer al nuevo orden social que pueda establecer la Constitución Política del Estado; dentro del marco del ejercicio integral de la función policial, bajo mando único, administración funcional, territorial y económicamente descentralizada, asegurando el libre ejercicio de las garantías constitucionales, en apego a los derechos y libertades reconocidos a las personas

2. MISION DE LA POLICIA NACIONAL

La Policía Nacional tiene la misión de la conservación y restablecimiento del orden público, la defensa y auxilio de la sociedad frente al delito y al crimen con el fin de apoyar al desarrollo del Estado.

La conservación del orden público significa el mantenimiento de esa condición necesaria para que tanto autoridades y ciudadanos realicen sus actividades a plenitud sin perturbación de ninguna naturaleza

En la lucha contra el delito realiza acciones preventivas e investigativas para contrarrestar y o neutralizar el delito, anularlo en cualquiera de sus formas y efectos

3. RAZON DE SER DE LA POLICIA NACIONAL DE BOLIVIA

El carácter nacional de la Policía garantiza la integridad nacional y el estado de derecho de la República de Bolivia; por lo que es una Institución fundamental del Estado.



4. DIRECCION UNICA Y FUNCIÓN INTEGRAL

La estructura, organización y funciones integrales de policía responden a una sola y máxima autoridad nacional, se rige por su Ley Orgánica y sus Reglamentos, ejerce la totalidad de la función Policial a través de sus Organismos Especializados

5. LEY ORGANICA Y REGLAMENTOS

Se rige por su Ley Orgánica y sus Reglamentos con la finalidad de operativizar aspectos que hacen a la realidad Institucional y que tienen estrecha relación con los principios filosóficos y doctrinales.

6. CARACTER DISCIPLINADO

Como Institución uniformada y profesional, su estructura descansa en la disciplina y no delibera políticamente.

7. DESIGNACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

El Director General es la máxima autoridad que dirige, organiza y lleva la administración de la Policía Nacional de Bolivia.

8. DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL

El Primer mandatario de la República como máxima autoridad del Poder Ejecutivo, emite órdenes para el cumplimiento de la misión constitucional por intermedio del Ministro de Policía.

Se propone la creación del "Ministerio de la Policía" organismo que se encargará de manera específica de velar por la seguridad ciudadana y por el interés general de la población, defendiéndola, auxiliándola y guardando por sus derechos constitucionales.



9. SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La Policía está en la obligación de defender la integridad de la Patria.

10. PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA

Se debe crear una cultura de seguridad ciudadana para la participación comunitaria a través del servicio civil voluntario de todo boliviano, en la Policía de acuerdo a su reglamento.

11. SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL

La política de seguridad social de la Policía Nacional de Bolivia, será formulada por el supremo gobierno a través del Ministerio de Policía y de la Dirección General de la Policía Nacional de Bolivia, considerando el riesgo profesional permanente al que están expuestos.